

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO****Orden Foral 146/2020, de 8 de julio, de inscripción de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE-49.1 "Curtidos Harresi" del PPGOU de Salvatierra, en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico de Álava**

Primero. Con fecha 8 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Agurain – Salvatierra presenta ante el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo la solicitud de inscripción en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico del Territorio Histórico de Álava de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE-49.1 "Curtidos Harresi" del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

Segundo. Examinada la documentación que se aporta, se constatan una serie de deficiencias tanto en la tramitación como en el contenido de la documentación. En fecha 8 de junio de 2019 se requiere al Ayuntamiento de Agurain – Salvatierra a fin de que proceda a subsanar dichas deficiencias.

Tercero. Con fecha de registro de entrada de 22 de junio de 2020 el Ayuntamiento de Agurain – Salvatierra, en contestación al requerimiento efectuado, remite el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de junio de 2020 por el que sea aprueba por unanimidad la escritura de subsanación de la constitución de la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE-49.1 "Curtidos Harresi" del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra-Agurain otorgada ante el notario del Ilustre Colegio del País Vasco, distrito de Vitoria-Gasteiz D. Luis Troyano de Loma Ossorio, en fecha 4 de marzo de 2020.

En la escritura de subsanación que se adjunta se designan los cargos del órgano rector, así como se ratifica la constitución de la Junta de Concertación, los Estatutos y el Convenio de Gestión, aprobados definitivamente por el ayuntamiento por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de abril de 2019, y los Convenios suscritos entre el ayuntamiento y los propietarios de la Unidad de Ejecución. Se adjuntan el anuncio de la constitución de la Junta de Concertación en el BOTHA número 50 de fecha 06.05.2020 y el plano de situación a escala 1:5000.

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo eleva informe razonado admitiendo la corrección formal y procedimental del expediente y proponiendo su inscripción en el registro.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Primero. La Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE-49.1 "Curtidos Harresi" del PGOU de Salvatierra-Agurain, cumple las prescripciones establecidas en los artículos 160 y siguientes de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Segundo. La competencia para ordenar la inscripción de la Junta de Concertación en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico corresponde al Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

**DISPONGO**

Primero. Inscribir en el Registro de Agrupaciones de Interés Urbanístico del Territorio Histórico de Álava la Junta de Concertación de la Unidad de Ejecución Discontinua UE-49.1 "Curtidos Harresi" del Plan General de Ordenación Urbana de Salvatierra-Agurain, en virtud de la escritura de subsanación otorgada ante el notario del Ilustre Colegio del País Vasco, Distrito de

Vitoria-Gasteiz D. Luis Troyano de Loma Ossorio, en fecha 4 de marzo de 2020, con su número de protocolo 139, aprobada por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Agurain-Salvatierra en sesión celebrada el 10 de junio de 2020.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Tercero. La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. Todo ello sin perjuicio de poder interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

Vitoria-Gasteiz, 8 de julio de 2020

*El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo*  
**JOSEAN GALERA CARRILLO**